

**MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
PRESENTES.**

EL que suscribe **C. Christian Eduardo Alonso Robles**, en mi carácter de regidor constitucional e integrante del máximo órgano de gobierno de este municipio con fundamento en lo establecido por los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo antes mencionado me permito presentar ante ustedes lo siguiente:

**INICIATIVA**

La cual consiste en la creación de una academia de protección civil y bomberos, misma que fungirá como subestación y que para tal efecto se solicita la designación del bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Tabachin s/n, en la colonia de las arboledas en la delegación Ixtapa.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El principal objetivo de la materia de protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos, es realizar el conjunto de acciones encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamientos estratégicos ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la cultura de la prevención, el auxilio, la recuperación y el apoyo para el restablecimiento de los servicios públicos vitales y frente a un futuro en el que se prevén el incremento de fenómenos naturales, accidentes tecnológicos o ataques violentos por lo que se vuelve evidente y urgente la necesidad de crear una Academia de bomberos que nos ayude a contar con la preparación necesaria para hacer frente a estas amenazas. Precisamente la academia se vuelve el medio idóneo para reforzar las acciones de prevención, mitigación y reconstrucción ante cualquier situación de riesgo.

A lo largo de casi 3 décadas el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta ha tenido a bien proveer de servicios de protección civil y bomberos en favor de la ciudadanía. Es de conocimiento general que con la explosión demográfica en la región de Puerto Vallarta, Jalisco el número de habitantes y visitantes que año con año concurren a nuestro municipio, se ha incrementado exponencialmente con la consecuente demanda urbana, vías de comunicación, infraestructura y servicios de seguridad y prevención.

Es necesario resaltar que también existe una correlación directa a este crecimiento de habitantes y visitantes en lo que confiere a las incidencias de reportes de servicios de emergencia; esto se representa de manera muy puntual, gracias al empleo de sistemas informáticos, lo cual nos ha permitido generar estrategias conforme a la detección oportuna de fenómenos que puedan perturbar la paz de la sociedad.

Es fundamental que para la comprensión de esto de una manera más práctica, la dirección de protección civil y bomberos genera una estadística mensual con un resultado anual de servicios, la cual después de un sondeo pormenorizado, nos ha permitido saber que durante los últimos años a la actualidad, la frecuencia de los servicios de emergencia atendidos por protección civil está en promedio de los 11 000 servicios al año. Esta cifra, bajo parámetros similares a otros municipios de la república, lo ubicaría en la parte superior junto a otras entidades más pobladas. Para demostrar esto de una manera veraz, mostraremos la estadística de servicios de atención a emergencias desde el año 2018 a la actualidad. Es de resaltar que en tiempos de pandemia, la cantidad de servicios no se alteró y si bien se comportó de una manera diferente en cuanto a tendencia, el resultado termino siendo muy similar.

MESES	2018	2019	2020	2021
ENERO	839	979	1045	890
FEBRERO	940	890	1059	895
MARZO	971	1028	889	1029
ABRIL	1102	1009	897	1205
MAYO	1051	981	1054	1059
JUNIO	1009	1060	1103	963
JULIO	866	907	1119	953
AGOSTO	1124	1054	986	1012
SEPTIEMBRE	1060	992	930	1006
OCTUBRE	932	1082	910	1034
NOVIEMBRE	925	994	908	
DICIEMBRE	986	1143	945	
<b>TOTAL</b>	<b>11805</b>	<b>12119</b>	<b>11845</b>	<b>10046</b>

	Servicios Prestados Delegacion Ixtapa-las palmas
2018	1679
2019	1850
2020	2091
2021	2087

Surge de esta problemática existente, la de generar esquemas que nos permitan mitigar como sociedad los sistemas afectables que nos acontecen. Con esto aparece el área de oportunidad de que como ayuntamiento, se pueda establecer un recinto para la profesionalización de los elementos de protección civil y Bomberos, tanto existentes como futuros. Un espacio donde puedan impartirse las capacitaciones necesarias para poder formar profesionales en la materia.

Así mismo se busca plantear la necesidad de una academia de bomberos, como la instancia de formación profesional y capacitación física, tecnológica y teórica., porque a pesar de la enorme aportación que los cuerpos de bomberos le hacen a la sociedad, prestando un servicio real y necesario las 24 horas del día durante los 365 días del año, en muchos casos se encuentran en una difícil realidad, esto debido a que los bomberos, a veces se encuentran en situación de desventaja en donde mujeres y hombres que ofrecen su vida y trabajo durante las situaciones de emergencias, con el único fin de tener la oportunidad de salvar una vida, de salvar los bienes de las personas y estar ahí en esos momentos de tragedia.

Por eso la necesidad real de esta iniciativa que propone establecer las bases para la creación, organización y funcionamiento de una academia de protección civil y bomberos, la cual formara personal especializado en emergencias, preponderadamente en las labores de prevención y combate de incendios, así como de apoyo en la salvaguardia de la vida, de los bienes y del entorno de la población.

La proyección es que nuestra academia de bomberos, en primera instancia, sea una subestación de servicio adicional a las ya existentes esto permitirá mejores tiempos de respuesta en toda la zona rural, abatiendo de manera más eficaz y sobre todo con menor afectación reportes como incendios forestales, los cuales además del peligro inalienable que presentan, también se disminuye la afectación a tierras de cultivo y a consecuente contaminación.

En virtud de lo anterior, la importancia de la ubicación del predio solicitado tiene como segundo propósito una subestación que facilitara la respuesta a emergencias en la zona rural conformada por la delegación de las Palmas y las distintas agencias municipales que son la Desembocada, Rancho Viejo el Veladero, el Cantón, el Colorado, Tebelchía, el Ranchito , el Zancudo, Santa Cruz de Quelitan, mismas que carecen de la atención a emergencias inmediatas por las distancias entre ellas.

## MARCO JURIDICO

En el ámbito federal se establece que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 115, señala que:

“Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado”

En el plano estatal las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos:

**Artículo 73.-** El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 77.-** Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipula en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que establece:

**Artículo 37.** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal;

La aprobación de presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetarán a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable;

VII. Cumplir las disposiciones federales y estatales en materia de protección civil;

Por su parte el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, que establece:

**Artículo 47.-** Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las siguientes comisiones edilicias de carácter permanente, cuya integración será colegiada para su funcionamiento.

XIII. Protección Civil, Gestión de riesgos y Bomberos.

**Artículo 49.** De manera genérica, las comisiones edilicias tendrán las siguientes atribuciones:

VIII. Formular propuestas para la mejora administrativa y la elevación de la calidad de los servicios y trámites municipales cuya vigilancia les ha sido encomendada.

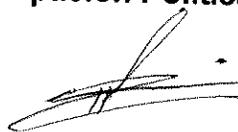
**Artículo 62.** Además de las facultades genéricas que el competen, la comisión edilicia de Protección Civil, Gestión de riesgos y Bomberos, tendrá la atribución de promover campañas y acciones a la comunidad en general, para el desarrollo y difusión de la cultura de la prevención de riesgos, que tenga por objeto de primordial salvaguardar la integridad física y patrimonial de las personas.

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**Único.** - El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco apruebe turnar a efecto de su análisis, la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias Permanentes de Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos, Gobernación y Hacienda, a efecto de su estudio y en su caso posterior dictaminar la propuesta vertida por su servidor.

**Atentamente**

**"2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco"**



**C. Regidor Christian Eduardo Alonso Robles  
Presidente de La Comisión Edilicia Permanente  
de Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos**

